LEY N° 1381
LEY DE 2 DE JULIO DE 2021

LUIS ALBERTO ARCE CATACORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie total de 40.000,00 metros cuadrados (m2), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Pampa Aullagas, ubicado en la zona Philpata, sector Este, del Municipio de Pampa Aullagas, Provincia Ladislao Cabrera del Departamento de Oruro, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Challapata, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 4.08.2.01.0000041, cuyas colindancias son: Al Norte, con la TCO Marka Pampa Aullagas; al Sur, con la Carretera Pampa Aullagas -Quillacas; al Este, con la TCO Marka Pampa Aullagas; y al Oeste, con la TCO Marka Pampa Aullagas; a favor del Ministerio de Educación, con destino exclusivo para la construcción de la "Unidad Académica Pampa Aullagas", dependiente de la Escuela Superior de Formación de Maestras y Maestros Caracollo - Oruro, de conformidad a lo establecido en la Ley Municipal N° 035 de 20 de agosto de 2019, modificado por la Ley Autonómica Municipal N° 044/2021 de 09 de junio de 2021, emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de Pampa Aullagas.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Fdo. Lindaura Rasguido Mejía, Freddy Mamani Laura, Gladys V. Alarcón F. de Ayala, María R. Nacif Barboza, Patricio Mendoza Chumpe, Sandra Paz Méndez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacora, Maria Nela Prada Tejada, Adrian Ruben Quelca Tarqui.